



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI ELECTROUCAYALI S.A.

R.U.C. : N° 20232236273

Representante Legal : Ing. Wilfredo Campos Huaccho – Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Circunvalación N° 300 – Yarinacocha - Pucallpa - Perú

Teléfono : (061) - 596454 y 596415

Fax : (061) - 596455

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

Electro Ucayali S.A., se constituyó mediante escritura pública del 28 de febrero de 1995 con el capital aportado por Electro Centro S.A., quedando inscrita en el Asiento N° 01 Folio 315 y tomo N° 34 del Registro de Sociedades Mercantiles de la Oficina Registral de Ucayali, hoy partida electrónica 11000063.

El 18 de Octubre de 1995, Electro Ucayali S. A., obtiene la autorización de generación de energía eléctrica mediante Resolución Ministerial N° 283-95-EM / VME. El 17 de Junio de 1997 mediante Resolución Ministerial 259-97-EM/VME se otorga Autorización por tiempo indefinido a Electro Ucayali S. A. Para desarrollar la actividad de Generación de Energía Eléctrica en las instalaciones de la C.T. Pucallpa II en Yarinacocha con potencia instalada de 25.6MW.

Con Resoluciones Supremas N° 085-95-EM del 30 de Octubre de 1995 y N° 048-96-EM del 13 de Junio de 1996 respectivamente, se aprueban las Concesiones Definitivas de Distribución y Transmisión de Energía Eléctrica a favor de Electro Ucayali S.A., en mérito a dichos dispositivos desarrolla sus actividades en la Región Ucayali, teniendo las concesiones en los sistemas eléctricos de Pucallpa, Atalaya y Aguaytia.

Al iniciar sus operaciones Electro Ucayali S.A. suministraba energía eléctrica a la ciudad de Pucallpa por medio de la Central Térmica Skoda con capacidad de 20 MW. En Enero 1996 entra en operación la nueva Central Térmica Wartsila con capacidad de 24MW y con mayor eficiencia.

A partir del año 2001 se incorpora a la administración de Electro Ucayali S.A. el Servicio Municipal Eléctrico de Atalaya. Posteriormente en Febrero del 2002 se incorpora el Servicio Municipal Eléctrico de Aguaytía. Ambos sistemas aislados.

El 9 de Agosto del 2002 el Sistema Eléctrico aislado Pucallpa se incorporó al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional y el 30 de setiembre el Sistema Eléctrico de Aguaytía.

Desde el 27 de Febrero del 2003, representados por Electro Perú, las unidades de generación Wartsila se encuentran incorporadas al COES – SINAC, con una potencia efectiva de 24 MW.

El objeto de la Sociedad es prestar el servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público o de libre contratación dentro de su área de Concesión; así como, generación eléctrica, transmisión y distribución en los sistemas aislados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ELECTRO UCAYALI S.A., es una sociedad de capital mixto en la cual el Estado peruano, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, es propietario del 99.89% de las acciones y los empresarios privados del 0.11%.

Base Legal.

- Decreto Ley N° 25844 “Ley de Concesiones Eléctricas” y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93-EM ampliatorias y Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, del 13.07.2002.
- Resolución de Contraloría N° 141-1999-CG – Modifica Normas y Manual de Auditoría Gubernamental, y aprueba directiva sobre comunicación de hallazgos y evaluación de indicios de responsabilidad penal y civil, del 29.11.1999.
- Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG – Modifica Normas de Auditoría Gubernamental y dejan sin efecto directiva sobre comunicación de hallazgos y evaluación de indicios de responsabilidad penal y civil, del 13.12.2000.
- Resolución de Contraloría General N° 117-2001-CG – Aprueban Directiva “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público, del 28.07.2001.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 24.04.2003.
- Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG del 26.Jun.1998 que aprueba las “LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO”.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Examen Especial sobre cumplimiento del Convenio de Gestión 2005.
- Aspectos Tributarios.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.
 - Estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali - ELECTRO UCAYALI S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de

conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali - ELECTRO UCAYALI S.A. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo del Examen Especial sobre cumplimiento del Convenio de Gestión 2005

Objetivo General

- e.3 Establecer y certificar si Electro Ucayali S.A. ha cumplido con presentar el reporte final y si la Meta para determinar el porcentaje de cumplimiento de los indicadores están de acuerdo a los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión 2005 y si a través de éstos se logró resultados concretos.

Objetivo Específico

- e.3.1 Evaluar el cumplimiento del Convenio de Gestión 2005, en el periodo enero a diciembre 2005 y en particular examinar el comportamiento de los indicadores en los cuatro (4) trimestres del año 2005, de acuerdo a lo establecido en las Normas para el Seguimiento y Control de los Convenios de Gestión 2005.

Objetivo sobre Aspectos Tributarios de Electro Ucayali S.A.

- e.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ELECTRO UCAYALI S.A. en el ejercicio gravable 2005, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
 - e.4.1 Determinar si las obligaciones tributarias se han cumplido de acuerdo a la normativa vigente.
 - e.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la

- empresa es la adecuada.
- e.4.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al fisco.
- e.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ELECTRO UCAYALI S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2005.

Objetivos de aspectos operativos

- e.5 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE.
- e.6 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta ELECTRO UCAYALI S.A. se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.7 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.8 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.9 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por Electro Ucayali S.A. o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Diez (10) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) ejemplares del Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Gestión 2005.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones de Electro Ucayali S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La Auditoría se realizará en la Sede Central sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Gerencia General, Gerencias y Oficinas, y en la sede ubicada en el Pasaje Grau N° 156 – Santa Rosa, Pucallpa, Coronel Portillo Pucallpa en donde funciona la Gerencia Comercial. Además, debemos indicar que ELECTRO UCAYALI S.A. cuenta con dos (2) Unidades de Negocio en Atalaya y Aguaytia.

Observación de la Toma de Inventarios

El alcance del examen comprenderá la participación de los auditores como observadores en la toma de inventarios físicos de fin de año.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera: **24.FEB.2006**

b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: **24.FEB.2006**

b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **24.FEB.2006**

b.4 Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Gestión 2004: **24.FEB.2006**

b.5 Informe Tributario: **24.FEB.2006**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general al 31 de diciembre de 2005 y reporte final del

Convenio de Gestión 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 20 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	92,436.97
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	17,563.03
TOTAL	S/.	110,000.00

Son: Ciento diez mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Empresa efectuará el pago de la retribución económica según el siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Tributarista.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postores deberán contar con experiencia en Auditorías de Empresas del sector eléctrico.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de Electro Ucayali S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Gilmer Girón Mendieta**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota. II- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.